



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 11 de septiembre del 2025.

VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" DE CUI N° 2671235, elaborado por la Sra. Fernanda Mendoza Gómez, Gerente General de Corporación Técnica Integral de Soluciones EF S.A.C., con Orden de Servicio N° 00002312-2025, Carta N° 002/2025/CTISEF, Registro N° 3725-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 028-2025-EIP/CYCU, Informe N° 4029-2025-GMAySP-MDY, Disponibilidad Presupuestal N° 269-2025-GPP-MDY, Proveído N° 5907-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal N° 0032-2025-CCGC/GMAySP-MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"



Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

"(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

"(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)"

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:

"(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.





28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...).

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...).

Que, con Orden de Servicio N° 00002312-2025, de fecha 14 de mayo del 2025, a favor de la Sra. Fernanda Mendoza Gómez, Gerente General de Corporación Técnica Integral de Soluciones EF S.A.C., quien realiza el servicio de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** DE CÓDIGO UNIFICADO N° 2671235.

Que, con Carta N° 002/2025/CTISEF, de fecha 13 de junio del 2025, de la Sra. Fernanda Mendoza Gómez, Gerente General de Corporación Técnica Integral de Soluciones EF S.A.C. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se hace entrega del Expediente Técnico elaborado, asimismo, se solicita la revisión y/o evaluación del Expediente Técnico IOARR.



Que, con Registro N° 3725-2025-GMAySP-MDY, de fecha 13 de junio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Cladis Yanet Chara Umire, Especialista de Ingeniería de Proyectos I, remite Expediente Técnico IOARR a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 028-2025-EIP/CYCU, de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Ing. Cladis Yanet Chara Umire, Especialista de Ingeniería de Proyectos I, y el Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure, Especialista Ambiental, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación y conformidad de elaboración de Expediente Técnico IOARR, adjuntando el Informe N° 050-2025-EIP/CYCU, asimismo, el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, el que concluye:

"8. CONCLUSIONES

- ✓ Se concluye que el expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración, se encuentra conforme.
- ✓ Luego de la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO IOARR "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CODIGO UNIFICADO N°2671235, se concluye que se levantaron las observaciones realizadas, motivo por el cual se determina que el EXPEDIENTE TECNICO IOARR no presenta inconsistencias, por lo que se procede a otorgar APROBACION correspondiente, el cual se determina APTA para su ejecución.

9. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda antes del inicio de la ejecución física del proyecto se deberá contar con la Disponibilidad Física del Terreno.
- ✓ Se recomienda a la entidad aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo en el menor plazo posible puesto que es un proyecto priorizado para su ejecución".

Que, mediante el Informe N° 4029-2025-GMAySP-MDY, de fecha 10 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal.





Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 269-2025-GPP-MDY, de fecha 10 de septiembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** DE CÓDIGO UNIFICADO N° 2671235, por el monto de S/. 1,326,205.48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 48/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 5907-2025-GMAySP-MDY, de fecha 10 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, remite para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0032-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 11 de septiembre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"(...) a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutivo correspondiente al Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" DE CÓDIGO UNIFICADO N° 2671235. Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta"*.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."*

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE MICROMEDICION EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** DE CÓDIGO UNIFICADO N° 2671235, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 1,326,205.48
Plazo	: 60 días calendarios
Modalidad	: Administración Indirecta





COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	886,678.47
GASTOS GENERALES	S/	97,758.68
UTILIDAD	S/	62,067.49
SUB TOTAL		
IGV	S/	1,046,504.64
	S/	188,370.84
PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/	1,234,875.48
GASTOS DE SUPERVISION	S/	40,480.00
GASTOS DE LIQUIDACION		12,850.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	38,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/	1,326,205.48

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

